



Acta de reunión
Acta N° 540
4 Julio, 2018 CNO NO PRESENCIAL

Presentar el acta de la reunion no presencial 540.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
----------------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
	NO	Se convoca a la reunión CNO NO PRESENCIAL 540 con el fin de someter a consideración del Consejo el acuerdo " Por el cual se aprueba el documento "Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN colombiano"".	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 540 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 948 (Reglamento Interno) del 2 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"Acuerdo xxx

"Por el cual se aprueba el documento "Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN colombiano"

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del XX de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 9 de la Resolución CREG 030 de 2018 se prevé lo siguiente: (...) "el CNO deberá determinar las protecciones necesarias para la correcta operación de los AGPE y GD en el STR y SDL."
2. Que el Subcomité de Protecciones en la reunión 83 del 6 de junio de 2018 dio concepto técnico favorable al documento "Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN colombiano".
3. Que el Comité de Operación en la reunión 308 del 31 de mayo de 2018 recomendó la expedición del presente Acuerdo y avaló el documento del Subcomité de Protecciones del 6 de junio de 2018.

ACUERDA:

1. Aprobar el documento "Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN colombiano".
2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente

Cristian Remolina Álvarez

Secretario Técnico

Alberto Olarte Aguirre"

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 - 63 oficina 408 en Bogotá D.C.

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
EMGESA	13 de junio 2018	Positivo
EEP	13 de junio 2018	Positivo
EPM	13 de junio 2018	Positivo
AES CHIVOR	13 de junio 2018	Positivo
EPSA	13 de junio 2018	Positivo
ISAGEN	13 de junio 2018	Positivo
PROELÉCTRICA	13 de junio 2018	Positivo
URRA	13 de junio 2018	Positivo
TEBSA	14 de mayo 2018	Positivo
ELECTRICARIBE	14 de junio 2018	Positivo
GECELCA	13 de junio 2018	Positivo

2. AUTORIZACIÓN

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se aprueba el documento "Requisitos de Protecciones para la conexión de Sistemas de Generación (menor a 5 MW) en el SIN colombiano".

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Cristian Remolina Alvarez
Presidente

Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico

